

64414

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MARIA PEREZ RAMOS	II.3.-ORIGEN México Jalisco
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC PERM6911185R6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Amatitán Jalisco	28/04/2022 28/04/2022	0 1	MXN 625.00	312.50 100% 312.50
TOTAL DÍAS:				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 312.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

REALIZAR ACTOS DE INSPECCION PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA DAR ATENCION AL PROGRAMA DE DENUNCIA POPULAR

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	REVISO Ing. Martin Francisco Rivera Nuñez Encargado de despacho en el estado de Jalisco	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO MARIA PEREZ RAMOS ENLACE
--	--	--

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: María Pérez Ramos
 Área: Subdelegación de Inspección Industrial
 Número Oficio: SI 045-22
 Lugar de la comisión: Municipio de Amatitan, Jalisco
 Periodo de la comisión: de 28 de abril al 28 de abril del 2022

Objetivo de la Comisión	Verificar que los establecimientos visitados hayan dado cumplimiento a la normatividad en materia de descargas de aguas residuales
Síntesis	Se realizó visita de inspección para verificar documental y físicamente que el establecimiento sujeto a inspección, haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de descargas de aguas residuales; una vez en el sitio se procedió junto con el visitado a realizar un recorrido por la instalaciones de la empresa, encontrándose que la misma realiza la actividad de elaboración de tequila, en el recorrido se observó que no se encontraba realizando descargas de aguas residuales provenientes de su proceso, procediendo a levantar el acta correspondiente respecto de los hechos, y señalando que no se observó descarga sin embargo el visitado manifiesta sí contar con permiso para entregarlo a una empresa tratadora de aguas residuales que en el caso de este giro se denominan VINAZAS.
Conclusion	El establecimiento inspeccionado no presentó información documental quedando comprometido a presentarla dentro de los siguientes cinco días posteriores a la inspección, se identificó que no descarga aguas residuales al arroyo colindante al establecimiento.
Resultados Obtenidos	Atención al programa de denuncia popular establecida como prioritario en esta Procuraduría.
Contribución	Se contribuyó en verificar que las empresas estén realizando adecuadamente el manejo de sus aguas residuales VINAZAS.

ATENTAMENTE  María Pérez Ramos	Vo. Bo. Ing. Martín Francisco Rivera Núñez
---	--

solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección Industrial

María Pérez Ramos

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: FFPA/21.1/3C.12.4/ 045-22
Expediente: FFPA/21.1/3C.12.4/ SII/001/2022

Guadalajara, Jalisco

26-abr-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 28 de abril al 28 de abril 2022 para realizar la siguiente actividad:

Realizar actos de inspección para la verificación del cumplimiento a las obligaciones en materia de descargas de aguas residuales para dar atención al programa de denuncia popular.

En el Vehículo de placas: NGH1461 Marca NISSAN

Anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habiéndose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30, 31 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08